



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela 175 de 2021
Accionante: NICHOLAS GOODING RIOS
Accionado: ACUEDUCTO GREMIAL DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE SAN RAFAEL -EL SALITRE- AGUASS- Y OTROS
Fecha Auto: Junio 10 de 2021.-

Teniendo en cuenta que las pretensiones de la presente acción constitucional en la protección a los derechos **A LA IGUALDAD, A LA SALUD, AL SANEAMIENTO AMBIENTAL** y **AL AGUA POTABLE** esta sede judicial vincular a **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CALERA ESPUCAL S.A. E.S.P.**, a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.A.A.B** y **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA** para evitar posibles nulidades.

El Despacho, en aplicación del Art. 13 del Decreto 2591 de 1991. RESUELVE:

1.-VINCULAR a con el fin de que se manifieste respecto de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo desde su naturaleza, funciones y facultades.

2.-LÍBRESE notificación al correo electrónico correspondiente con los insertos del caso, requiriéndolas para que hagan sus pronunciamientos respecto a los hechos y pretensiones de la presente Tutela, en el término de **Dos (2) días hábiles**, contados a partir de la notificación de ésta providencia.

3.-INFÓRMESE a las vinculadas de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid-19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee33db738fae4948615b708164ff62f1d1094e15b10986b47e61875764eb6cae

Documento generado en 10/06/2021 02:40:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**